

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

**CVE-2020-6551**

Resolución por la que se modifica la Resolución de 2 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia de Coronavirus SARS-CoV-2.

Pág. 3059

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3.OTROS

### Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo

**CVE-2020-6505**

Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2020 por la que se establece un procedimiento específico para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria y se modifica transitoriamente el procedimiento establecido en la Resolución de 6 de agosto, para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos.

Pág. 3060

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-6551** *Resolución por la que se modifica la Resolución de 2 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia de Coronavirus SARS-CoV-2.*

Con fecha de 2 de septiembre de 2020 se dictó la Resolución de la Consejería de Sanidad por la que se adoptaban medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia del Coronavirus SARS-CoV-2, siendo publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 69 de la misma fecha. Asimismo, la Consejería de Sanidad solicitó la ratificación judicial de las medidas contenidas en dicha Resolución en los términos del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

De acuerdo con lo previsto en artículo 42.5 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander, en funciones de Juzgado de Guardia, ha dictado el Auto de 2 de septiembre de 2020, recaído en las Diligencias Previas 1090/20. El párrafo primero de la parte dispositiva del meritado Auto indica lo siguiente: "Ratificar las medidas adoptadas por la Resolución del Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, por la que, como consecuencia de la evolución epidemiológica del Coronavirus (COVID-19), se ha adoptado como medida preventiva el confinamiento de la localidad cántabra de Santoña por un periodo de catorce días prorrogables. Se exceptúa únicamente la salvedad contenida en el último párrafo del punto tercero, que ya se ha mencionado anteriormente". Dicha excepción viene referida a la suspensión de las salidas al exterior de los residentes en centros de personas mayores.

En atención a lo expuesto, se procede a modificar la Resolución de 2 de septiembre de 2020, revocando la obligatoriedad de la suspensión de salidas, que pasa a tener el carácter de mera recomendación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 3 in fine de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública y con el artículo 59.a) de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria,

### RESUELVO

Único. Se modifica el apartado tercero de la Resolución de 2 de septiembre de 2020 por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia de Coronavirus SARS-CoV-2, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Suspensión de visitas de residentes.

Se suspenden las visitas en los centros residenciales de personas mayores, salvo circunstancias individuales en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización, que adoptará la dirección del centro. Asimismo, se recomienda evitar las salidas de los residentes al exterior".

Santander, 3 de septiembre de 2020.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/6551

CVE-2020-6551

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3.OTROS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2020-6505** *Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2020 por la que se establece un procedimiento específico para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria y se modifica transitoriamente el procedimiento establecido en la Resolución de 6 de agosto, para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos.*

Advertidos errores en la Resolución de 27 de agosto de 2020 por la que se establece un procedimiento específico para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria y se modifica transitoriamente el procedimiento establecido en la Resolución de 6 de agosto, para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos y de conformidad con lo dispuesto en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero.- En el apartado 2 Periodicidad.

— Donde dice:

"La Dirección General competente en materia de personal docente convocará, los lunes, martes, miércoles y viernes de cada semana, durante los diferentes periodos lectivos del curso escolar, un proceso específico para la adjudicación de los puestos de los tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria que resulten necesarios.

Además, con carácter general, los jueves de cada semana, durante los diferentes periodos lectivos del curso escolar, convocará un proceso para la adjudicación de vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales y sustituciones de todos los cuerpos docentes".

— Debe decir:

"La Dirección General competente en materia de personal docente convocará, los lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana, durante los diferentes periodos lectivos del curso

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

escolar, un proceso específico para la adjudicación de los puestos de los tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria que resulten necesarios.

Además, con carácter general, los viernes de cada semana, durante los diferentes periodos lectivos del curso escolar, convocará un proceso para la adjudicación de vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales y sustituciones de todos los cuerpos docentes".

Segundo. 3. Puestos a incluir.

— Donde dice:

"En cada proceso específico se incluirán los puestos de los que, con anterioridad a las 12:00 horas del día de su publicación, se tenga constancia de la necesidad de su cobertura y se disponga de la correspondiente documentación justificativa.

En cada proceso general se incluirán los puestos de los que, el jueves, se tenga constancia de la necesidad de su cobertura y se disponga de la correspondiente documentación justificativa antes de las 12:00 horas".

— Debe decir:

"En cada proceso se incluirán los puestos de los que, con anterioridad a las 11:00 horas del día de su publicación, se tenga constancia de la necesidad de su cobertura y se disponga de la correspondiente documentación justificativa".

Tercero. En el apartado 5 Solicitud de Participación.

— Donde dice:

"En estas convocatorias podrán participar todos los integrantes de las listas correspondientes que no tengan otorgado otro nombramiento en la fecha en que se publiquen. A estos efectos, en la aplicación informática se podrán consultar las listas con la situación de los aspirantes. Aquellos aspirantes que hayan tenido otro nombramiento inmediatamente anterior deberán haber cesado el día anterior a la publicación de la convocatoria y para que puedan participar será necesario que se tenga constancia del cese en el Servicio de Recursos Humanos con anterioridad a la actualización de las listas. Para ello, deberán enviar los ceses a las cuentas de soporte habilitadas al efecto:

soporteintprimaria@educantabria.es (cuerpo de maestros)

soporteintsecundaria@educantabria.es (resto de cuerpos)"

"El plazo para formular la solicitud en los procedimientos de cobertura será, con carácter general, a partir de las 14 horas del día de la convocatoria hasta las 08:00 horas del día siguiente, salvo en la convocatoria de los viernes, que finalizará a las 08:00 del lunes siguiente".

— Debe decir:

"En estas convocatorias podrán participar todos los integrantes de las listas correspondientes que no tengan otorgado otro nombramiento en la fecha en que se publiquen. A estos efectos, en la aplicación informática se podrán consultar las listas con la situación de los aspirantes. Aquellos aspirantes que hayan tenido otro nombramiento inmediatamente anterior deberán haber cesado el día anterior a la publicación de la convocatoria y para que puedan participar será necesario que se tenga constancia del cese en el Servicio de Recursos Humanos con anterioridad a las 12:00 horas del día anterior a la convocatoria. Para ello, deberán enviar los ceses a las cuentas de soporte habilitadas al efecto:

soporteintprimaria@educantabria.es (cuerpo de maestros)

soporteintsecundaria@educantabria.es (resto de cuerpos)"

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

"El plazo para formular la solicitud en todos los procedimientos de cobertura será de 11:30 horas hasta las 13:30 horas del día de la convocatoria".

Santander, 3 de septiembre de 2020.  
El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2020/6505

CVE-2020-6505